

Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fecha de Modificación:2/02/16

**INSTRUMENTO DE CONSULTA Y CONTROL ARCHIVÍSTICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
EL ART. 46**

CONTROL ARCHIVÍSTICO

Nota: cada secretaria, dirección y/o unidad administrativa, que integran la administración pública municipal es responsable de la documentación e información que se encuentra a su cargo.

En caso de que la ciudadanía requiera consultar información ésta será solicitada mediante los mecanismos de acceso a la información y de acuerdo a lo establecido en el art. 110, fracciones de la I a la VI, de la Ley num. 374, de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero